CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº: 68/2.023.-

"POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACION A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2.023 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE IMPRESIONES, ARTES GRAFICAS Y OTROS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 17 de Julio del 2.023.-

VISTO: La observación por parte de la D.N,.CP, del llamado a Contratación Directa Nº 08/2.023, ID Nº 428.867, Rubro 334 "Adquisición de Productos de Impresiones y Artes Gráficas y Otros", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".----------

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas **INTELFLY S.A.**, **POTENSA HIDRAULICA S.R.L. y JUST IN TIME S.A.** relacionadas a la Contratación Directa N° 08/2.023, ID. Nº 428.867 "Adquisición de Productos de Impresiones y Artes Gráficas y Otros" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo los oferentes cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones legales de Contrataciones Públicas.----------

QUE, en atención a la disposición contenida en la Resolución Nº 849/2.015, se procedió a la verificación de la base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los representantes de las firmas oferentes no se encuentran afectados en las inhabilidades, registran o no datos en el sistema de referencia, así mismo, los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones y/o limitaciones, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley 2.051/2.003.----------

QUE, en el apartado Nº 5. Análisis de los precios ofertados, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en todos los ítems a la empresa JUST IN TIME S.A., en virtud a la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020. Contrataciones en General; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, obteniendo un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

QUE, asimismo atento al informe técnico elaborado por la unidad competente de la institución, previo análisis de las presentaciones recomienda adjudicar el llamado en virtud a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" a la oferente **JUST IN TIME S.A.,** por cumplir dicha oferta con las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa, capacidad legal y experiencia, parecer este que corresponde sea acompañado favorablemente por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente corresponde adjudicar el Llamado a Contratación Directa **Nº 08/2.023, ID Nº 428.867 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE IMPRESIONES Y ARTES GRAFICAS Y OTROS",** en la forma y condiciones recomendadas.----------

QUE, en sesión de fecha 04 de julio de 2.023, según consta en Acta Nº 11 se aprobó la adjudicación del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE IMPRESIONES Y ARTES GRAFICAS Y OTROS"**, conforme las fundamentaciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas, que justifica plenamente la adjudicación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8.759/2.023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **RECTIFICAR LA ADJUDICACION,** el llamado a Contratación Directa Nº 08/2.023, ID Nº 428.867 – "Adquisición de productos de impresiones y Artes graficas y Otros", ----------

ART. 2º **DISMINUIR,** la cantidad del bien a adquirir que se detalla a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
1	Cajas de cartón, tamaño chico.	500	86	414
2	Cajas de cartón, tamaño grande	700	90	610

ART. 3º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 08/2.023, ID Nº 428.867 – "Adquisición de Productos de Impresiones y Artes Gráficas y Otros", a **JUST IN TIME S.A., siendo el representante legal el Sr, Manuel De Jesús Paredes Chaparro, con RUC Nº 80059559-9,** por un monto total de **Gs. 23.519.000** (veintitrés millones quinientos diecinueve mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Lic. VALDOVINO MARTINEZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. M.
Miembro
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cajas de Cartón, tamaño chico. Especificaciones según PBC.	414	18.500	7.659.000
2	Cajas de Cartón, tamaño chico. Especificaciones según PBC.	610	26.000	15.860.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**23.519.000**

ART. 4º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 5º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 334 – "**PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 6º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith R. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú